

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 20 de marzo de 2007.—El Director de Servicios.

—

## Murcia

### **6348 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PM-Ct7, Cabezo de Torres (expediente: 74G106).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 21/02/07 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación I del Plan Especial PM-Ct7, Cabezo de Torres”, presentado a esta Administración por Edificios Valencia, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

—

## Murcia

### **6349 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación II del Sector PM-Ct7 de Cabezo de Torres (expediente: 1808GI03).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el 21/02/07 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente del Programa de Actuación para la gestión mediante el sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación II del Sector PM-Ct7 de Cabezo de Torres”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

## Murcia

### **6383 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial en calles Cuatro Vientos y Norte, en Aljucer.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aque-